



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín (Ant.), abril dieciocho de dos mil veintidós

Radicado Nro. 05001 31 10 002 **2019-00655** 00

En atención a lo solicitado por el apoderado judicial de la parte ejecutante, en petición del día 04 de abril de 2022, previo a realizar el procedimiento descrito en el artículo 3º, de la Ley Estatutaria 2097 del 02 de julio de 2021, se **REQUIERE** al mismo para que informe al despacho cuál es la entidad designada por el Gobierno Nacional, al que hace alusión el artículo 7º, de dicha normatividad, para que implemente, administre y mantenga actualizado el Registro Nacional de Deudores de Cuotas Alimentarias.

NOTIFIQUESE.

JESUS TIBERIO JARAMILLO ARBELAEZ

Juez.-